III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59 SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

"1. El Pleno del Ayuntamiento delega en la Junta de Gobierno Local, las siguientes facultades, bajo el régimen señalado en los artículos 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, incluida la facultad de resolver los recursos administrativos que se interpongan contra los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación:

— El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
— La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
— Concesión de quita y espera excepto si exceden del 10 por 100 de los recursos ordinarios.
— Las competencias que le pertenecen como órgano de contratación y la adjudicación de las concesiones que le corresponden por no estar atribuidas al alcalde y que no requieran para su adopción el voto favorable de mayoría cualificada.
— Revolver las recusaciones que puedan plantearse contra el alcalde y los concejales.
— La actualización y publicación de los procedimientos administrativos que deban resolverse por el municipios de conformidad con lo previsto en la legislación de procedimiento administrativo común.
— La resolución de los procedimientos de revisión de oficio de actos nulos en materias de su competencia que no exijan mayoría cualificada.
— Aquellas otras expresamente atribuidas al Pleno por las leyes sectoriales o las ordenanzas municipales, que no requieran mayoría absoluta.
— Las demás que expresamente le confieran las leyes, si no precisan para su aprobación el voto favorable de mayoría cualificada.

2. Comunicar el presente acuerdo, para su aceptación, a la Junta de Gobierno Local.
3. Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID".

San Lorenzo de El Escorial, a 17 de julio de 2019.—La alcaldesa-presidenta, Carlota López Esteban.

(03/26.736/19)

BOCM-20190822-59